



**ACUERDO No. 045**  
**03 de noviembre de 2023**

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Humanidades

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 23, literal h, del Acuerdo No. 027 de 2002, "Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona" establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, "Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, el departamento de Norte de Santander no cuenta con programas de Doctorado en Humanidades, hecho que confirma la pertinencia para la creación de este programa posgradual.

Que, el programa de Doctorado en Humanidades, es una propuesta que integra, en sus líneas de desarrollo, aspectos disciplinarios en procesos académico-científicos con el objetivo de formar investigadores capacitados para la transformación del conocimiento en el área las Humanidades configurando un campo de estudio alimentado por el diálogo interdisciplinar que tiene la posibilidad y el deber de brindar perspectivas, herramientas, reflexiones, y propuestas a la construcción de la vida en comunidad. En ese sentido, las humanidades se instauran como un campo de conocimiento primordial para enfrentar las condiciones actuales de existencia que se caracterizan por profundos retos en tres áreas de investigación: estudios en filosofía, estudios en paz y resolución de conflictos y estudios en comunicación y desarrollo.

Que, el programa de Doctorado en Humanidades se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto 1330 de julio 2019 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la creación de este Doctorado cumple con los parámetros establecidos por el Acuerdo 040 del 28 de julio de 2016 que contiene el Reglamento para los programas de Posgrado de la Universidad de Pamplona.

Que, el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en su sesión del día 21 de septiembre del 2023 y según consta en el Acta No. 024, en ejercicio de la función establecida en el literal g, del Artículo 48 del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa Doctorado en Humanidades modalidad A Distancia - Virtual.

Que, el Consejo Académico en su sesión del 27 de octubre de 2023 y según consta en el Acta N° 019, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo No. 027 de 2002, Artículo 34, literal l, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Doctorado en Humanidades.



SC-CER96940

*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



**ACUERDO No. 045**  
**03 de noviembre de 2023**

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Humanidades

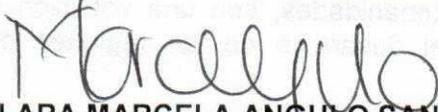
**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Programa de Doctorado Humanidades con un total de 100 créditos, adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades, en modalidad A Distancia - Virtual, para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

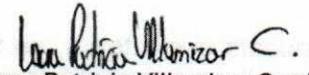
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

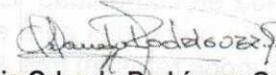
  
**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
 Presidenta Delegada

  
**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
 Secretaria

  
 Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**  
 Vicerrectora Académica

  
 Elaboró: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**  
 Directora División Administrativa de Posgrados

  
 Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**  
 Director Oficina de Asesoría Jurídica

  
 Asesoró: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**  
 Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940